4.12) Anticipación de clases

Esta circunstancia de permitir salir a determinado alumnado durante la última hora se presta, una vez que se tiene constancia de que un profesor o profesora no va a asistir al centro en un día, a que se puedan intercambiar clases, para que así la clase de un determinado grupo con ese profesor o profesora vaya a última hora y puedan salir los alumnos mayores de edad o los que cuentan con la autorización antes referida.

Para que este intercambio de clases pueda producirse han de darse simultáneamente las siguientes circunstancias:

- Que las dos clases que se intercambian tengan exactamente a los mismos alumnos, esto es, no son intercambiables un subgrupo de una clase con otro subgrupo distinto de la misma, aunque la coincidencia de alumnos sea mayoritaria.
- Que la Dirección o la Jefatura de Estudios, una vez escuchada la propuesta por parte del profesor/a que tenía la clase a última hora y que la pretende impartir en el hueco que deja libre el profesor/a ausente, así lo autorice.
- Que tengan conocimiento y estén presentes todos los alumnos del grupo
- Que la organización de dicho adelanto no suponga merma significativa de la duración de la clase. Será condición indispensable para poder adelantar una sesión de clase que ello conlleve el adelanto de la finalización de la jornada escolar de los cursos autorizados.

En todo caso, el Centro, a través de sus profesorado de guardia, tendrá la obligación de atender al alumnado que no desee o no pueda salir del Instituto antes del fin de la jornada escolar. En el caso de que se autorice el adelanto de clases en algún grupo de ESO, este alumnado no podrá salir del centro hasta la finalización de la jornada escolar, quedando a última hora bajo la supervisión del profesorado de guardia.